Culturas

Código TRD: 1508-0077-2026

Bogotá D.C. 26 de marzo de 2026

Doctora
JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Contratos y Convenios

Asunto: Evaluación Preliminar – Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera del Proceso **MC-RE-CO-0003-2026**

De manera atenta, nos permitimos presentar la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los proponentes, realizada con base en la información documental aportada conforme a los criterios establecidos en los documentos del proceso.

Objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión interinstitucional para fortalecer, dinamizar y visibilizar el ecosistema musical en el ámbito nacional durante la vigencia 2026 a partir de la implementación de los tres (3) ejes del Plan Nacional de Música para la Convivencia poniendo en marcha los componentes de Circulación, Formación, Investigación y Gobernanza"*

Presupuesto oficial: $ 3.389.564.000

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en el estudio sectorial del proceso **MC-RE-CO-0003-2026** se establecieron los siguientes indicadores para medir la capacidad financiera de los posibles proponentes:

LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 1,3
ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 60%
PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Una vez verificada la información conforme a lo establecido en el numeral 3.4 **"Requisitos de Carácter Financiero"**, en el numeral 1. **"Verificación de la Capacidad Financiera"**, así como en las condiciones señaladas en el numeral 7.1.3 del Estudio Previo del Proceso Competitivo de la Invitación **MC-RE-CO-0003-2026**, se procede a determinar el cumplimiento por parte de los proponentes, detallando el resultado a continuación:

#	PROPONENTE	LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)>=1,3	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) <= 60%	PATRIMONIO (ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL) >= 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	ESTADO	OBSERVACIONES
1	FUNDACION POLIEDRO	2,6	52 %	727.317.847	HABILITADO	sin observaciones.

#	PROPONENTE	LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)>=1,3	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) <= 60%	PATRIMONIO (ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL) >= 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	ESTADO	OBSERVACIONES
2	UNIÓN TEMPORAL SONIDOS DE NACIÓN	-	0 %	-	SUBSANAR	De acuerdo con la revisión de la información cargada por el proponente en el SECOP, no se evidenciaron los siguientes documentos: -No se aportó Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) correspondientes al Contador y revisor fiscal de las entidades que integran la Unión Temporal: FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARINO Y FUNDACION SEMILLA SUR NARIÑO - No se aportó certificación en la cual se indique la lista de los Contratos o convenios suscritos con entidades estatales de cualquier orden y con personas jurídicas privadas o naturales, refiriendo: (i) el valor del contrato o convenio; (ii) el plazo; (iii) la fecha de inicio y terminación; (iv) si el convenio o contrato lo ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia (certificación suscrita por el Representante Legal, su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por contador público cuando no cuente con la obligatoriedad de tener Revisor Fiscal) de los proponenes que integran la Unión Temporal: -FUNDACION SEMILLA SUR NARIÑO- FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARINO ESTADOS FINANCIEROS -No fueron suministrados para el análisis los estados financieros ni los indicadores de gestión, de la Fundación SEMILLA SUR NARIÑO. -El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño aportó estados financieros e indicadores con vigencia 2025; sin embargo, se aclara que los estados financieros tomados para la muestra corresponden a la vigencia 2024.

Es de aclarar que, para efectos del cálculo del patrimonio, se debe descontar el diez por ciento (10%) del valor de los convenios y/o contratos en ejecución, en

atención con lo dispuesto en el numeral 7.1.3 del Estudio Previo de Proceso Competitivo, "NOTA 1", el cual establece:

"Para el cálculo del patrimonio, el Ministerio restará del patrimonio de la ESAL, el 10% del valor de los convenios o contratos en ejecución y aquellos adjudicados que estén pendientes de iniciar su ejecución. La ESAL deberá cumplir con el margen solicitado."

No obstante, al no aportarse la certificación que contenga la lista de los contratos o convenios suscritos con entidades estatales de cualquier orden y con personas jurídicas privadas o naturales, no será posible realizar el cálculo correspondiente ni verificar el cumplimiento del margen exigido.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto y una vez realizada la correspondiente verificación de la documentación aportada, se recomienda al proponente Unión Temporal Sonidos de Nación subsanar las novedades registradas en la columna denominada "Observaciones", con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Invitación.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

LADY CAROLINA ALDANA MELO
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

Reviso: Milton Alexander Gallo Jurado – Contador

Proyectó: Adriana Milena Forigua García

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co